



Resolución Directoral

N° 0076-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 017-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE"*;

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, mediante documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, vigente, para la inclusión de siete (07) procedimientos de selección, en razón de reprogramación de las metas institucionales propuestas y modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI, de fecha 11 de enero de 2018, y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 12 de enero 2018, en su Artículo 3°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central – Ejercicio 2018, la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por D.L N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2018, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, para la inclusión de siete (7) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, publique dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>,

Artículo 4°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



